

ORDENANZA MUNICIPAL N° 039-2019-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha **15 de Noviembre del 2019**, en la estación Orden del día, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE HUAYTO - PATIVILCA, CENTRO POBLADO DE ARAYA GRANDE - BARRANCA, Y CENTRO POBLADO EL PROVENIR - SUPE, QUE FUESE APROBADO POR EL ART. 3° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2019-AL/CPB**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la **Constitución Política del Perú**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 023-2019-AL/CPB**, de fecha 23 de Agosto del 2019, se aprobó en su **Artículo 1°.- CONVOCAR**, a elecciones municipales de las autoridades ediles de las Municipalidades de Centros Poblados de Huayto - Pativilca, Centros Poblados de Araya Grande y Centro Poblado El Porvenir - Supe. **Artículo 2°.- Aprobar el REGLAMENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS**, en la Provincia de Barranca, la cual consta de 41° Artículos, 5 Disposiciones Complementarias y 3 Disposiciones Finales, que forma parte de la presente Ordenanza. **Artículo 3°.- APROBAR** el Cronograma de Elección Año 2019 de las Municipalidades de Centros Poblados de Huayto - Pativilca, Centros Poblado Porvenir - Supe, que forma parte de la presente ordenanza. (...)

Que, mediante **Informe N° 0100-2019-GPV/GDH-MPB**, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, considerando lo establecido en el Art. 30° del Reglamento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados, aprobado por el Art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPB, establece que, **"Las Organizaciones Políticas o Alianzas Electorales, así como las agrupaciones independientes, a que se refiere en el artículo 29° del presente, deben presentar su solicitud, hasta 38 días calendarios antes de la fecha de sufragio, ante los Comités Electorales respectivos"**. Concluyendo que, resulta procedente continuar el procedimiento en particular ya que ello solo versa en la modificación del Cronograma de Elección Año 2019 de las Municipalidades de Centros Poblados de Huayto - Pativilca, Centro Poblado de Araya Grande - Barranca, y Centro Poblado El Provenir - Supe, aprobado por el Art. 3° de la **Ordenanza Municipal N° 023-2019-AL/CPB**, propuesto inicialmente mediante el **Informe N° 0100-2019-SGPV/GDH-MPB**, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, precisando que el mismo debe estar ajustado a lo establecido en el Art. 30° del Reglamento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados, debiéndose considerar ello en su oportunidad.

Que, mediante **Memorándum N° 1601-2019-SG-MPB**, se procede previa revisión de todo lo actuado en ampliar el **Informe N° 762-2019-MPB-GAJ**, considerando para dichos efectos las disposiciones normativas que regula la Ley N° 28440, al respecto el Artículo 2°.- De la convocatoria, precisa que: **"El alcalde provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad"**; asimismo el artículo 3° Comité Electoral, señala que: **"La organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el cual está conformado por un número de cinco (5) pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la municipalidad de centro poblado. La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la municipalidad provincial y distrital. El sorteo es realizado por la municipalidad provincial dentro del término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones, y se hará entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores"**, bajo ese orden normativo, se puede advertir que el Cronograma primigenio adjuntado en el **Informe N° 100-2019-SGPV/GDH-MPB**, no se encontró ajustado a lo establecido en el artículo antes citado, hecho que deviene en contravención las normas citadas; por tanto, a fin de cautelar la integridad y validez del Proceso de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados, debiéndose considerar ello en su oportunidad y en aras de cautelar el cumplimiento del debido



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

proceso y procedimiento, y evitar futuras nulidades corresponde en esta oportunidad solicitar la aprobación de un nuevo cronograma adecuado y reformulado de acuerdo a la Ley.

Que, cabe señalar que mediante **Ordenanza N° 023-2019-AL/CPB** de fecha 22/08/2019, en su Artículo 3°; se aprobó el cronograma de elección año 2019 de las municipalidades de centro poblados de Huayto-Pativilca, centros poblados de Araya Grande-Barranca y centros poblados Provenir-Supe, del citado cronograma se aprecia que fija el día de elecciones de las autoridades para el día 22 de diciembre del 2019, sin embargo, considerando el plazo y procedimiento señalado en el párrafo precedente resulta necesario la modificación del Artículo 3° de la Ordenanza N° 023-2019-AL/CPB, correspondiendo dejar sin efecto el cronograma primigenio y a su vez se apruebe el nuevo cronograma propuesta y remitido con el **Memorándum N° 1600-2019-SG/MPB**, precisando que el mismo guarda relación y congruencia con lo establecido la Ley N° 28440, así como Reglamento de elección de autoridades de centro poblado, en ese extremo es responsabilidad de la entidad el velar por el correcto cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a los artículos 130°, 131° y 132°, por ello la debida programación de actividades representa una garantía de para debida participación de la población, estando ello dentro del marco legal vigente.

Que, así tenemos que conforme se propone la modificación de la Ordenanza N° 023-2019-AL/CPB respecto al extremo del artículo tercero que aprueba el cronograma, por ello tenemos que según la jerarquía normativa una norma, esta solo puede ser modificada por otra de su misma jerarquía y la materia en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9°; 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE HUAYTO – PATIVILCA, CENTRO POBLADO DE ARAYA GRANDE – BARRANCA, Y CENTRO POBLADO EL PROVENIR – SUPE, QUE FUESE APROBADO POR EL ART. 3° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2019-AL/CPB

- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, el Artículo 3°.- de la Ordenanza Municipal N° 023-2019-AL/CPB, que aprueba el Cronograma de Elección Año 2019 de las Municipalidades de Centros Poblados de Huayto – Pativilca, Centro Poblado de Araya Grande – Barranca, y Centro Poblado El Provenir – Supe.
- ARTÍCULO 2°.- APROBAR**, el **NUEVO CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE HUAYTO – PATIVILCA, CENTRO POBLADO DE ARAYA GRANDE – BARRANCA, Y CENTRO POBLADO EL PROVENIR – SUPE**, el cual fuese aprobado por el Art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 023-2019-AL/CPB; que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.
- ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR**, en los demás extremos de la Ordenanza Municipal N° 023-2019-AL/CPB, de fecha 23 de Agosto del 2019.
- ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a la Ley N° 30773.
- ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo su debida difusión y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación íntegra de la misma en el portal de la entidad www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la casa municipal, a los Quince días del mes de Noviembre del Dos Mil Diecinueve.

Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO - ORDENANZA MUNICIPAL N° 039-2019-AL/CPB

NUEVO CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE HUAYTO – PATIVILCA, CENTRO POBLADO DE ARAYA GRANDE – BARRANCA, Y CENTRO POBLADO EL PROVENIR – SUPE, QUE FUESE APROBADO POR EL ART. 3° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2019-AL/CPB

ACTIVIDADES	DESDE	HASTA	RECEPCIONA EL TRAMITE	RESUELVE O EJECUTA
CONVOCATORIA A ELECCIONES		20 de noviembre		Concejo Municipal
ULTIMO DÍA PARA LA CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ELECTORAL		22 de noviembre		Sub Gerencia de Participación Vecinal
PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL USADO EN EL PROCESO ELECTORAL ANTERIOR	26 de noviembre	07 de diciembre		Comité técnico electoral
REGISTROS DE ELECTORES EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	26 de noviembre	07 de diciembre		Comité técnico electoral
ULTIMO DÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL		20 de diciembre		Sub Gerencia de Participación Vecinal
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PADRÓN ELECTORAL ACTUALIZADO	10 de diciembre	14 de diciembre		Sub Gerencia de Participación Vecinal
RECEPCIÓN DE TACHAS Y RECTIFICACIÓN SOBRE EL PADRÓN ELECTORAL ACTUALIZADO	10 de diciembre	14 de diciembre	comité electoral	Sub Gerencia de Participación Vecinal
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE CIUDADANO TACHADOS Y DEL LISTADO DE ELECTORES CON DATOS RECTIFICADOS EN EL PROYECTO DEL PADRÓN ELECTORAL		21 de diciembre		Sub gerencia de Participación Vecinal
ULTIMO DÍA PARA LA REMISIÓN DEL PROYECTO DEL PADRÓN ELECTORAL ACTUALIZADO A LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO		05 de enero de 2020		Sub Gerencia de Participación Vecinal





Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DÍA DEL SUFRAGIO		22 de marzo de 2020		Comité Electoral
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS SUFRAGIO	DE DE	22 de marzo 2020	Comité Electoral	Comité Electoral
PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DEL SUFRAGIO	DE LOS DEL	23 al 25 de Marzo 2020	Comité Electoral	Personero Legal
RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL SOBRE APELACIONES POR IMPUGNACIÓN DE VOTOS	DEL	26 al 28 de marzo 2020	Comité Electoral	Comité Electoral
PRESENTACIÓN DE APELACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DEL SUFRAGIO	DE	30 de marzo 2020		Comité Técnico Electoral
ULTIMO DÍA PARA LA ELEVACIÓN DEL INFORME ELECTORAL O FINAL DEL COMITÉ ELECTORAL AL ALCALDE PROVINCIAL	DEL	31 de marzo 2020	Municipalidad Provincial de Barranca / Tramite documentario	Comité Electoral
ULTIMO DÍA PARA LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL RESULTADO DE LAS ELECCIONES Y PROCLAMACIÓN DE LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES POR CADA CENTRO POBLADO (PARA LAS JURISDICCIONES DONDE NO EXISTAN RECURSOS DE APELACIÓN QUE TENGA QUE RESOLVER EL CONCEJO PROVINCIAL)	DE DE	Hasta el 03 de abril 2020		Secretaría General y Alcaldía

